

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 6.093/2011

Don Juan Jiménez Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria, celebrada el día 18 de mayo de 2011, el Expediente de Modificación de Créditos Crédito Extraordinario 2/2011, seguidamente transcrito, y habiendo permanecido expuesto durante quince días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el mismo.

EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2011 (3)**GASTOS****I. Créditos en Aumento****A) Crédito Extraordinario**

a) Financiado con Bajas de Crédito

Partida.- Cocepto.- Importe.

3311.22609; Escuela de Música. Gastos Diversos; 5.975,01

Suman: 5.975,01**INGRESOS****II. Procedencia de los Fondos**

a) Con cargo a Bajas de Crédito

Partida.- Cocepto.- Importe.

3311.226 10; Actividades y otros gastos de Cultura; 2.987,50

3371. 226 10; Actividades y Planes de Juventud; 2.987,51

Total Ingresos: 5.975,01

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

La Rambla a 20 de junio de 2011.- El Alcalde, Juan Jiménez Campos.